



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE VIOLÈNCIA CONTRA LA DONA NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

1985

Notificació sentència 158-17

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de 10 de noviembre de 2017 cuyo fallo contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Cortes Estarellas en nombre y representación de Dña. Ivelina Petrova Petrova debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado en esta ciudad en fecha 24 de octubre de 2016, entre la ya mencionada Dña. Ivelina Petrova Petrova y D. Nazim Raissi quien ha sido declarado rebelde en el presente litigio con todos los efectos pertinentes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de NAZIM RAISSI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a ocho de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

